

# Crisis, regulación y supervisión bancarias

LILIANNE PAVÓN CUÉLLAR\*

*En este artículo se hace un repaso de las causas que han producido la crisis bancarias más recientes (microeconómicas, macroeconómicas e institucionales), así como los costes de las mismas.*

*En una segunda parte se analizan los aspectos institucionales y microeconómicos de la regulación y la supervisión bancarias.*

**Palabras clave:** regulación, instituciones y servicios financieros, bancos.

**Clasificación JEL:** G21.

## 1. Introducción

El desarrollo acelerado de innovaciones financieras e institucionales de los últimos años ha llevado a una creciente internacionalización de las instituciones bancarias acompañada de su gradual desregulación (1). Este proceso ha permitido una mayor competitividad en la captación de recursos y en la asignación de créditos, si bien ha propiciado una mayor volatilidad del sistema y un incremento de las crisis bancarias.

Los beneficios que se derivan de la internacionalización financiera son evidentes: En el ámbito macroeconómico, aumenta la disponibilidad de ahorro, se reducen los costes relacionados con desviaciones temporales entre los flujos de consumo y producción y mejora la diversificación de riesgos. A nivel microeconómico, promueve la competencia y la eficiencia del sistema financiero, apoya el desarrollo de infraestructura y la transferencia de capital humano y proporciona una mayor variedad de servicios e instrumentos disponibles para el inversionista o prestatario.

Pero también esta apertura trae consigo riesgos considerables. Análisis recientes han puesto en evidencia la función perturbadora que pueden desempeñar los flujos de capital en los sistemas financieros locales y en particular, en los bancos, pero también subrayan que la vulnerabilidad de un país al contagio financiero depende en gran medida de la salud y fortaleza de su sistema bancario.

En este estudio se exponen brevemente en una primera parte la incidencia, causas, resoluciones y costes de las crisis bancarias de los últimos treinta años, sin profundizar en ninguna de ellas sino simplemente intentando descubrir aquellos factores de vulnerabilidad bancaria comunes que permitan comprender las tendencias actuales en materia de regulación y supervisión bancarias.

En la segunda parte, se analizan las principales propuestas en materia reguladora y de supervisión vinculadas a aspectos microeconómicos e institucionales del sistema bancario. Finalmente, se subraya la importancia de buscar la combinación óptima de regulación, riesgo moral e incentivos como base para garantizar la efectividad de cualquier política bancaria.



COLABORACIONES

\* Universidad de Alcalá. Madrid.  
(1) GUITIAN, M. y VARELA, F. (2000)

## 2. Las crisis bancarias en los últimos treinta años

### *Incidencia de crisis bancarias recientes*

La incidencia de las crisis bancarias ha aumentado considerablemente a partir de la década de los ochenta principalmente en los países en desarrollo en los que se registra el 70 por 100 de las crisis de estas instituciones de los últimos treinta años. En prácticamente todos los casos, las crisis bancarias han surgido después de la liberalización financiera y de la cuenta de capitales.

Las crisis bancarias se inician con problemas de instituciones específicas que adquieren un carácter sistémico. El tema resulta complejo por la diversidad de esquemas de conformación y operación de los sistemas financieros y la variedad de formas que adoptan las crisis. Por ello, los episodios de crisis bancarias son difíciles de identificar tanto por la naturaleza del problema como por la falta de información relevante. Si bien las cifras sobre depósitos bancarios están disponibles en la mayoría de los países, los problemas bancarios más importantes no se originan del lado de los pasivos de su balance financiero (2): el retiro masivo de depósitos o el cierre de líneas interbancarias suelen ser resultado, más que causa, de problemas bancarios.

Las crisis bancarias surgen, en general, por un deterioro prolongado en la calidad de los activos, por lo que variables como la participación de la cartera vencida en los portafolios bancarios o las fluctuaciones en el precio de bienes raíces podrían utilizarse para identificar episodios de crisis, pero este tipo de información es defectuosa en algunos países. Dadas estas limitaciones, las crisis bancarias han sido ilustradas por los investigadores con base en una combinación de eventos tales como: inter-

venciones, fusiones o retiro masivo de depósitos. Con base a un estudio realizado por James (3) es posible construir la siguiente tabla que resume la incidencia de este tipo de crisis para el período 1971-1997 combinando el criterio de diversos autores (4) y donde se consideran alguno(s) de los siguientes indicadores: razón de cartera vencida a activos totales de la banca excede un 10 por 100; coste de la operación de rescate fue de al menos un 2 por 100 del PIB; retiro masivo de depósitos; congelamiento de cuentas o cierre temporal de operaciones de un banco; activación de garantías sobre depósitos bancarios; cierres, fusiones o adquisiciones de instituciones bancarias.

La duración de las crisis es difícil de determinar pero suele basarse en los períodos en que el deterioro de las definiciones contables del sistema bancario es profundo y generalizado.

### *La gestación de las crisis bancarias*

Las crisis bancarias tienen su origen inmediato en una institución individual que presenta una crisis de liquidez, muchas veces asociada con una crisis de solvencia. Los bancos, como otras empresas, pueden enfrentar dificultades cuando el valor de sus activos cae, con carácter no ocasional, por debajo del valor de sus pasivos (insolvencia técnica). El valor de los activos de un banco puede caer ya sea porque sus deudores no pagan (riesgo crediticio) o porque los cambios en el precio de sus activos provocan una caída del valor de sus inversiones (riesgo de mercado) (5).

La perspectiva de bancarrota de un negocio bancario suele verse con aprehensión y el motivo fundamental se encuentra en la posibilidad de que una crisis individual se torne sistémica. La retirada masiva de depósitos ocurre porque en muchas ocasiones los individuos no están



COLABORACIONES

(2) El FMI (1998) definía una crisis bancaria como una situación en la que el retiro masivo de depósitos obliga al banco a suspender la convertibilidad interna de sus pasivos, lo que requiere de la intervención gubernamental mediante una asistencia a gran escala. No obstante, en los últimos años, las crisis bancarias se inician más frecuentemente en el mercado interbancario ya que el sistema bancario cuenta con una mejor información sobre sus participantes.

(3) JAMES, Bell (2001).

(4) Los autores son: LINDGREN, GARCIA y SAAL (1996); KAMINSKY y REINHART (1996 y 1998); ARDI y PAZARBASIOGLU (1998) y DEMIRGUC-KUNT y DETRAGIACHE (1999).

(5) Existe también el riesgo operacional de pérdidas derivadas de fallos técnicos o fraudes a la hora de realizar operaciones.

CUADRO 1  
CRISIS Y PERIODOS DE FUERTE INESTABILIDAD BANCARIA EN PAISES  
SELECCIONADOS PARA EL PERIODO 1971-1997

País	Número de crisis (**)	Año de inicio	Duración en años (*)
Argelia.....	1	1990	1
Argentina.....	3	1980, 1985, 1994	3,2,2
Benin.....	1	1988	2
Bolivia.....	1	1987	1
Brasil.....	2	1985, 1994	1,1
Bulgaria.....	1	1991	6
Camerún.....	2	1989, 1994	5,2
Canadá.....	1	1983	1
Chad.....	1	1979	5
Chile.....	1	1981	7
Colombia.....	1	1982	4
Congo.....	1	1994	3
Corea.....	1	1997	1
Costa de Marfil.....	1	1988	1
Costa Rica.....	1	1994	1
Dinamarca.....	1	1987	3
Ecuador.....	2	1992,1995	1,1
El Salvador.....	2	1989,1995	1,1
España.....	1	1977	9
Estados Unidos.....	1	1980	1
Estonia.....	1	1992	4
Filipinas.....	2	1981, 1997	7,1
Finlandia.....	1	1991	4
Francia.....	1	1994	1
Guinea.....	1	1980	6
Guinea Ecuatorial.....	1	1983	3
Guyana.....	1	1993	3
India.....	1	1991	4
Indonesia.....	2	1992,1997	3,1
Islandia.....	1	1985	1
Israel.....	1	1983	2
Italia.....	1	1990	5
Jamaica.....	1	1994	1
Japón.....	1	1992	3
Jordania.....	1	1989	2
Kenya.....	1	1993	1
Kuwait.....	1	Med-80	?
Latvia.....	1	1995	2
Libano.....	1	1988	3
Liberia.....	1	1991	6
Lituania.....	1	1995	2
Macedonia.....	1	1993	2
Madagascar.....	1	1988	1
Malasia.....	1	1985	4
Mali.....	1	1987	3
México.....	2	1982,1994	1,3
Nueva Zelanda.....	1	1989	1
Nepal.....	1	1988	7
Niger.....	1	1983	14
Nigeria.....	1	1991	4
Noruega.....	1	1987	7
Panamá.....	1	1988	2
Papua N. Guinea.....	1	1989	1
Paraguay.....	1	1995	1
Perú.....	1	1983	1
Portugal.....	1	1986	1
Rep. Centro Africana.....	1	1976	17
Rep. Dominicana.....	1	1990	1
Santo Tomé.....	1	1980	17
Senegal.....	1	1983	6
Somalia.....	1	1990	1
Sri Lanka.....	1	1989	5
Sudáfrica.....	2	1985, 1989	1,1
Suecia.....	1	1990	4
Tanzania.....	1	1988	9
Tailandia.....	3	1979,1983,1997	1,5,1
Togo.....	1	1989	1
Turquia.....	3	1982,1991,1994	1,1,1
Uganda.....	1	1990	5
Uruguay.....	2	1971,1981	1,5
Venezuela.....	1	1993	4
Total:.....	86		

(\*) Año o fracción se considera como unidad. La duración abarca no sólo el periodo de crisis sino también el de fuerte inestabilidad del sistema bancario. (\*\*) crisis en sentido amplio ya que incluye periodos de severa inestabilidad bancaria. Los países miembros de la OECD en cursiva.  
Fuente:

bien informados sobre sus bancos, por lo que aún en el caso de bancos sanos, la información asimétrica puede llevarlos a una severa crisis de liquidez y el problema de una institución individual adquiere rápidamente un carácter sistémico. Por ello se han buscado insistentemente fórmulas para salvaguardar la estabilidad del sistema bancario sin proteger a instituciones individuales, tales como los requerimientos mínimos de reservas (que previenen de una excesiva creación secundaria de dinero), seguros de depósitos (para detener la huída de los depositantes), estructuras crediticias óptimas (que subraya el papel de la diversificación como forma de reducir el riesgo de vulnerabilidad ante determinada perturbación externa) y la supervisión y regulación bancarias. Estos dos últimos elementos prudenciales delimitan el marco de operación de los bancos y evitan errores que puedan desembocar en una crisis bancaria.

La regulación y supervisión bancaria proveen de un bien público que es necesario para complementar las fuerzas de mercado y garantizar la prudencia bancaria. Con ello, se reduce la probabilidad, tanto de problemas en instituciones individuales, como de que dichas dificultades puedan originar una crisis de naturaleza sistémica.

Las fórmulas de regulación y supervisión se construyen teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la experiencia de los distintos países que han sufrido una crisis financiera, intentando identificar los indicadores de vulnerabilidad tanto a nivel de la institución como a nivel sistémico. Además del diseño de una política prudencial, dichos indicadores permiten detectar los primeros síntomas de una crisis bancaria para aumentar la efectividad de las políticas de salvamento y reducir su coste (6).

Sin embargo, ninguno de estos indicadores de vulnerabilidad ha demostrado ser infalible, ya sea porque anticipan crisis que finalmente



(6) La regulación y supervisión bancarias se aplican en tiempos de tranquilidad y atienden a la prevención de crisis de instituciones y su posible propagación. Sin embargo, una vez que hay problemas, es necesario complementarlas con políticas de manejo y resolución de crisis bancarias.

no ocurren, o bien porque fallan en predecirla (7). Los indicadores de posibles crisis bancarias suelen basarse en dos tipos de modelos: los de señales y los de respuesta cualitativa. Los modelos de señales comparan el valor de ciertos indicadores en períodos de tranquilidad y en períodos de crisis. Los indicadores se eligen sobre la base de que cambios en su comportamiento suelen ser una señal de peligro bancario. Por su parte, los modelos de respuesta cualitativa emplean análisis de regresión para estimar las relaciones existentes entre varios indicadores potenciales y las crisis bancarias (8).

Pero antes de buscar indicadores de vulnerabilidad en los propios sistemas bancarios que permitan clarificar las causas de una crisis bancaria, se plantea el interrogante del fenómeno llamado en la literatura especializada como «contagio puro», donde la crisis bancaria es independiente de variables macroeconómicas fundamentales, de la salud del sistema financiero y de la institución bancaria, y que parece darse sin existir lazos comerciales aparentes entre las instituciones afectadas (9).

Si este contagio puro fuera lo suficientemente importante como para explicar las crisis, tendría poco sentido buscar la forma de prevenirlas puesto que su ocurrencia sería en gran medida un fenómeno aleatorio. La regulación y supervisión serían relevantes sólo en la medida que contribuirían a una mayor divulgación de la situación financiera de los bancos, ya que el retiro masivo de depósitos resultante de un contagio puro se deriva de la incertidumbre relativa a la salud de la institución.

La información sobre el desempeño del negocio, sus recursos de capital, su estructura de mercado y su entorno macroeconómico aparece, incluso en este escenario, como relevante para evitar problemas bancarios y sobretodo problemas sistémicos. En un entorno financiero tan complejo como el actual, se desincentiva la recolección de información y se intensifica por

ende el comportamiento de «rebaño», como sucede en contextos de información asimétrica e imperfecta (10).

Sin embargo, la evidencia empírica parece indicar que de hecho el contagio puro raramente existe y que las instituciones bancarias afectadas por perturbaciones externas presentan una serie de características que las hace vulnerables. De la misma manera, los efectos sistémicos que llevan a que la crisis de una institución individual amenace la estabilidad de todo el sistema se presentan con una mayor probabilidad en estructuras financieras frágiles.

Los indicadores parecen coincidir en apuntar a tres categorías de factores que se retroalimentan entre sí y que constituyen «el talón de Aquiles» de muchos sistemas bancarios: Los factores microeconómicos, que se identifican a partir de los elementos que componen el balance de un banco, quizás complementado con información sobre los precios de mercado, y que ayudan a predecir futuras quiebras; los factores macroeconómicos, que se identifican mediante el análisis de variables del sector real y monetario de la economía y finalmente los factores institucionales, que ayudan a asignar una probabilidad a que la crisis de una institución individual se torne sistémica.

#### *Las causas microeconómicas*

Dentro de los factores microeconómicos, la evidencia empírica sugiere que existen indicadores de vulnerabilidad que deberían poder ser observados a través de los estados financieros de los bancos. La quiebra de un banco es esencial-

(10) El comportamiento de «rebaño» puede darse cuando aumenta el número de mercados y se reduce la proporción de los activos de un país en la cartera de inversionistas institucionales, ya que la ventaja de recopilar información específica sobre un país es cada vez menos relevante. Otro ejemplo es cuando se evalúa a los gestores de los fondos de inversión en función de los resultados obtenidos por otros, lo que fomenta el comportamiento «de rebaño». Esos dos ejemplos son sólo parte de la explicación de un amplio conjunto de modelos que se basan en la formación de expectativas en un contexto de información imperfecta y asimétrica para explicar el comportamiento racional «de rebaño» por parte de los inversionistas. Véase por ejemplo EICHENGREEN (1996) o CALVO y MENDOZA (1998).

(7) Ver HARDY D., PAZARBASIOGLU (1998).  
 (8) BELL, J. (2001).  
 (9) EICHENGREEN (1999).



COLABORACIONES

mente una función del riesgo de liquidez, crédito, de mercado y operativo y del entorno macroeconómico (11). La cartera vencida y las razones de liquidez se deterioran rápidamente antes de la quiebra de un banco que tiene mayor probabilidad de ocurrencia cuando el portafolio de activos bancarios incluye una proporción significativa de préstamos vinculados a la propiedad, cuando los rendimientos ofrecidos por el banco son excesivos o bien cuando la proporción de activos bancarios en valores negociables es bajo.

Los inadecuados sistemas de contabilidad y de presentación de estados financieros acentúan las consecuencias de los fallos anteriores. Los inversionistas y autoridades no pueden supervisar adecuadamente a los bancos ante información incompleta y confusa. Si la cartera vencida se disfraza con nuevos préstamos y se subestima sistemáticamente, las provisiones serán inadecuadas y los reportes de utilidades estarán sobrestimados. Bancos técnicamente insolventes continúan operando y en muchos países la cartera vencida como porcentaje del total de préstamos ha superado el 10 por 100 que se considera indicador de crisis bancaria.

#### Las causas macroeconómicas

La mayoría de las crisis bancarias son precedidas por algún tipo de perturbación macroeconómica que afecta a la calidad de los activos, a la obtención de recursos, al comportamiento del crédito y a la liquidez. También contribuyen las expectativas y el aumento de la volatilidad que genera una mayor incertidumbre (12).

Los indicadores macroeconómicos que han probado ser más efectivos en predecir las crisis bancarias son los que capturan el desbordamiento del crédito, tales como la razón M2 a la base monetaria. Este desbordamiento es más frecuente cuando se combinan liberalización financiera con cambios en la actividad macroeconómica (13).

(11) BELL, J. (2001).

(12) RENNACK (2000).

(13) HARDY, D., PAZARBASIOGLU (1998).

CUADRO 2  
CARTERA VENCIDA EN CRISIS BANCARIAS SELECCIONADAS (1974-1994)

Pais y año	Cartera vencida como porcentaje del total de préstamos
Argentina (1980 y 1985).....	9 y 30
Brasil (1994).....	9
Chile (1981).....	16
Colombia (1982).....	25
España (1977).....	-
Estados Unidos (1984).....	4
Filipinas (1981).....	19
Finlandia (1991).....	9
Ghana (1983).....	60
Indonesia (1994).....	-
Japón( 1990).....	10
Malasia (1985).....	33
México (1994).....	11
Noruega (1988).....	9
Suecia (1991).....	11
Sri Lanka (1989).....	35
Tailandia (1983).....	15
Turquía (1982).....	-
Uruguay (1982).....	11
Venezuela (1980).....	15

Fuentes: FMI (1998) y Amieva y Urriza (2000).

El problema se deriva sobretudo de reacciones bancarias inadecuadas frente al ciclo de negocios y que se inician en la fase ascendente del ciclo, cuando los bancos suelen subestimar los problemas asociados con la información asimétrica (selección adversa o riesgo moral (14)) y financian proyectos que parecen rentables en ese momento pero que, estudiados más cuidadosamente, se podría apreciar sus pobres perspectivas a futuro. El apoyo crediticio mejorará la rentabilidad de corto plazo de este tipo de negocios, pero al iniciarse la fase descendente del ciclo surgirán los problemas. Esta situación será más delicada para el banco si existe un colateral cuyo valor sigue las mismas pautas de comportamiento del negocio. De ahí que la desaceleración de la actividad económica constituya otro indicador de vulnerabili-



COLABORACIONES

(14) La información asimétrica lleva a dos problemas básicos en el sistema financiero: la selección adversa y el riesgo moral. La selección adversa es un problema de información asimétrica que ocurre antes de que se lleve a cabo la transacción y consiste en que los deudores potenciales de mayor riesgo para el banco son los que buscan más activamente un crédito y por lo tanto tienen una mayor probabilidad de ser seleccionados. Por su parte, el riesgo moral se da una vez llevada a cabo la transacción ya que el prestamista está sujeto al «riesgo» de que el prestatario tenga incentivos para llevar a cabo actividades que son indeseables («inmorales») desde el punto de vista del prestamista, como por ejemplo las de alto riesgo, que si funcionan bien le darán al prestatario un alto rendimiento y si no el prestamista absorberá la mayor parte de la pérdida. Véase MISHKIN (1996).

dad al reducir la capacidad del servicio de la deuda de los clientes bancarios.

Un segundo elemento que ha probado ser determinante en el inicio de crisis bancarias son los cambios bruscos en los tipos de interés. Si los bancos no logran anticiparlos, pueden surgir situaciones donde el rendimiento de sus activos sea inferior al que ellos pagan por sus pasivos (15). Asimismo, los prestatarios se verán imposibilitados para atender a los pagos derivados de sus deudas o en casos extremos, como el de México en 1995, considerarán poco rentable hacerles frente (16).

Los cambios bruscos en los tipos de interés internacionales también son un indicador de vulnerabilidad, por su efecto inducido sobre los flujos de capital privado. Goldstein (1995) concluye que en los 90 los movimientos en los tipos de interés de los países industrializados explican entre  $1/2$  y  $2/3$  de las entradas de capital a países en desarrollo. Las entradas de capital que no se esterilizan totalmente, pueden aumentar los depósitos bancarios destinados al otorgamiento de créditos y difícilmente la estructura de plazos coincidirá entre ambos. Cuando los capitales salen inesperadamente, el retiro de depósitos lleva a una venta forzada de activos bancarios (17).

Un tercer factor que crea un entorno favorable para el desarrollo de una crisis bancaria es la corrección en el precio de los activos, incluidos los cambios en la paridad cambiaria real y/o en el índice de precios y cotizaciones del mercado de valores. Los activos bancarios se pueden deteriorar a través de estos efectos, como por ejemplo una caída en los precios de bienes raíces, una devaluación de la moneda que arruina a un importador con deudas bancarias, etcétera.

Finalmente, las expectativas de los agentes también pueden ser causa (difícilmente la única) de las crisis bancarias. Como se mencionaba al

inicio de este apartado, las crisis bancarias pueden desatarse por la generalización de las expectativas sobre un posible evento adverso, se sustente o no en sólidos elementos analíticos. Este factor de vulnerabilidad cobra importancia ante la creciente movilidad internacional de capitales y el avance tecnológico que les otorga una velocidad sin precedentes.

#### *Las causas institucionales*

La falta de una regulación y supervisión adecuadas da libertad a los bancos para decidir sus exposiciones al riesgo y el monto de sus reservas líquidas (riesgo de mercado). Estos marcos de regulación y supervisión poco rigurosos confían en la propia disciplina del mercado y no limitan las acciones de sus participantes. Adicionalmente al riesgo de insolvencia, los bancos también enfrentan el riesgo sistémico derivado de un violento retiro de sus depósitos (riesgo de liquidez) y el que proviene de fallos técnicos o fraudes (riesgo operativo).

Los esquemas de liberalización financiera, que se caracterizan por eliminar controles en la fijación de los tipos de interés, reducir la intervención estatal de los créditos a ciertos sectores, disminuir las reservas bancarias y propiciar una mayor competencia, si se realizan de forma precipitada, suelen anteceder a las crisis bancarias.

La presencia estatal en la propiedad bancaria ha sido también un factor determinante de algunas de las crisis bancarias, al no seguirse criterios de eficiencia y rentabilidad en la asignación de recursos. Si bien existe una tendencia creciente a la privatización, la proporción de propiedad estatal aún es elevada en varios países emergentes. Por ejemplo, en 1996 en África Occidental y Central dicha participación era del 91 por 100; en la zona Árabe del 60-67 por 100 y en Europa Central y Oriental del 57 por 100 (18).

La estructura avanzada del mercado interbancario constituye también un buen apoyo para los bancos ante problemas de liquidez, ya que las mayores interconexiones bancarias pueden

(15) DEMIRGUC K y DETRAGIACHE, E. (1997).

(16) Los tipos de interés reales registraron un aumento tal que, en pocos meses, la magnitud de las deudas superó al valor de los activos (bienes raíces, electrodomésticos y automóviles, principalmente) adquiridos con ellas.

(17) AMIEVA y URRIZA (2000).

(18) PADOA-SHIOPA (1996).



COLABORACIONES

CUADRO 3  
LIBERALIZACIÓN FINANCIERA Y CRISIS BANCARIAS EN PAISES SELECCIONADOS (1974-1994)

Pais	Año de liberalización financiera	Año de inicio de la(s) crisis bancaria(s)
Argentina.....	1977	1980, 1985, 1994
Bolivia.....	1985	1987
Brasil.....	1975	1985, 1994
Chile.....	1974	1981
Colombia.....	1980	1982
Dinamarca.....	Principios de los 80	1987
Finlandia.....	1982	1991
Indonesia.....	1983	1992
Israel.....	1985	1983
Malasia.....	1978	1985
México.....	1974, 1991	1982, 1994
Noruega.....	1980	1988
Perú.....	1991	1983
Filipinas.....	1980	1981
España.....	1974	1978
Suecia.....	1980	1991
Tailandia.....	1989	1979, 1983
Turquía.....	1980	1991
Uruguay.....	1976 - 1979	1971, 1981
Venezuela.....	1981, 1989	1993

Fuente: FMI (1998) y Kaminsky G. L. y Reinhart C. M. (1999).

cubrirlo rápidamente a través de las líneas de crédito.

Dada la naturaleza cualitativa de los diferentes acuerdos institucionales y la diversidad de sus efectos, es difícil integrarlos como un indicador contundente de fragilidad o solidez del sistema (19). Pero es innegable que la presencia de una regulación y supervisión bancaria laxas conlleva a una mayor vulnerabilidad del sistema.

### **Medidas de resolución de crisis bancarias**

La resolución de problemas bancarios graves ha ido acompañada de la adopción de una estrategia de prevención de propagación de las crisis y la reestructuración del sistema financiero para restaurar la confianza en el sistema bancario e intentar colocarlo en una senda de sana rentabilidad. Típicamente la estrategia ha incluido la recapitalización y reestructuración de los bancos «enfermos», medidas de asistencia, el establecimiento de incentivos adecuados para los dueños, ejecutivos y acreedores (incluyendo los depositantes), así como un marco regulador y de super-

visión con miras a salvaguardar la estabilidad futura del sistema.

Dentro de las medidas de asistencia a instituciones bancarias, las más comunes han sido las inyecciones de liquidez de emergencia y de capital y el otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas. En el caso de Argentina en los ochenta, por ejemplo, se le otorgó al Banco Central facultades adicionales para intervenir directamente en la compra, fusión y eventual liquidación de las instituciones insolventes. En España, la agencia encargada de los seguros de depósito tomó el control de los bancos insolventes mediante la compra de acciones a su precio nominal o la adquisición parcial o total de la cartera vencida, para luego vender los bancos una vez mejorada su situación financiera, a través del mecanismo de subasta.

Cabe destacar que en muchos casos, en especial en países emergentes, el apoyo a los bancos ha sido excesivo (al no discriminar entre problemas de solvencia y liquidez, sino simplemente buscando evitar el cierre de un banco y sus potenciales consecuencias sistémicas) y no ha contemplado (20) ninguna sanción para los dueños y

(19) Así por ejemplo, el seguro de depósitos previene del retiro masivo de los mismos, lo que reduce la probabilidad de crisis de liquidez, pero a su vez puede generar riesgo moral si induce a las instituciones a mantener posiciones líquidas más cortas, lo que por el contrario aumenta la vulnerabilidad del sistema financiero.

(20) En muchas ocasiones por corrupción de las autoridades, pero también para evitar la mayor inestabilidad que provocaría una acción penal contra altos directivos bancarios o incluso por impedimentos legales, como por ejemplo los derivados de los límites de responsabilidad que implica el régimen de Sociedad Anónima.



COLABORACIONES

directivos que incurrieron en riesgos excesivos u otorgaron créditos de forma preferencial. Por ello, los costes directos de una crisis bancaria han sido absorbidos casi en su totalidad por el Gobierno, o lo que es lo mismo, por los contribuyentes.

En cuanto a medidas para asistir a los deudores se han incluido reestructuraciones del crédito y en algunos casos tipos de cambio preferenciales para deudas en divisas. En Uruguay, la autoridad obligó a los bancos a otorgar tipos de interés subsidiados y a reestructurar créditos a los deudores insolventes. La clasificación de deudores fue hecha por una comisión especial del Gobierno creada para ese fin, período durante el cual se permitió la moratoria de pagos. Los costes del programa fueron excesivos relativo a su eficiencia.

Adicionalmente, las crisis bancarias han llevado en muchas ocasiones a una reforma del marco regulador y de supervisión de los bancos orientada a reducir la exposición y concentración de riesgo, a aumentar la transparencia y a establecer calendarios de evaluación a las instituciones (21).

Existen varias medidas para fortalecer el marco regulador. Las más utilizadas han sido aumentar los requerimientos de capital sobre activos ponderados por riesgos crediticios y de mercado, adoptar esquemas contables internacionales y limitar la concentración crediticia.

Con relación a la mejora de la supervisión bancaria, el interés se ha centrado en el fortalecimiento de las entidades supervisoras (otorgándoles más independencia, poder y recursos) y de los mecanismos de supervisión del mercado (mayor transparencia) (22).

En Indonesia, se recapitalizaron en 1999 los siete bancos más grandes (con 20 por 100 de fondos privados y 80 por 100 públicos a cambio de acciones de las instituciones), se obligó a los restantes a mantener una determinada proporción de capital sobre activos y doce bancos, estatales y privados, fueron tomados por la IBRA, la Agencia de Indonesia de Reestructuración Bancaria (23).

En México en materia de supervisión cabe destacar la fusión en 1995 de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores en una sola entidad, con el fin de poder evaluar y controlar en forma integral el riesgo del sistema financiero. En el campo de la regulación bancaria, por ejemplo en noviembre de 1997, el Banco de México dispuso que los activos denominados en moneda extranjera no podían exceder el 14 por 100 de los pasivos totales.

### *Costes de las crisis bancarias*

Los costes de las crisis bancarias no pueden determinarse con exactitud, pues inciden en diferentes ámbitos de una economía, redistribuyen la riqueza entre los sectores y tienen efectos de asignación ineficiente y subutilización de recursos. Estos factores inciden a su vez en el producto nacional y en su potencial de crecimiento de largo plazo. No obstante, es posible cuantificar aquellos costes vinculados al rescate financiero y que son básicamente de dos tipos: los que afectan directamente al presupuesto del Gobierno (costes fiscales) y los que se derivan de los préstamos que otorga el banco central (24) (costes «cuasi fiscales» (25)).

Los costes fiscales inciden directamente en el gobierno que adquirió obligaciones, ya sea por su participación en la propiedad de los bancos o por las obligaciones derivadas de las garantías dadas a créditos y depósitos. Asimismo, por el lado de los ingresos públicos, las pérdidas bancarias reducen la base gravable y con ello el pago de impuestos (26).

Además, se incurre también en costes «cuasi fiscales» derivados de la inyección de liquidez de emergencia por el Banco Central a instituciones en problemas.

(24) AMIEVA y URRIZA (2000).

(25) Los costes «cuasi fiscales» se originan por lo general en los préstamos directos del Banco Central a los bancos en problemas y por la reducción en los coeficientes de reservas. Dichos préstamos inyectan liquidez de emergencia a las instituciones financieras afectadas; no obstante, en el largo plazo, el Banco Central podría verse obligado a cubrir con sus propias reservas los depósitos que no tengan un colateral adecuado, o incluso cubrir los préstamos cuando el banco presenta problemas de solvencia no previstos. Estos factores afectan la utilidad del banco central y por lo tanto las transferencias al gobierno.

(26) FMI (1998).

(21) Todos estos aspectos se analizan con más detalle más adelante.

(22) DEL VILLAR, BACKAL y TREVIÑO (1998).

(23) FMI (Octubre de 1999).



COLABORACIONES



CUADRO 3 COSTES FISCALES Y «CUASI FISCALES» DE CRISIS BANCARIAS SELECCIONADAS	
Pais y año	Costes fiscales y «cuasi fiscales» como % del PIB durante el periodo de reestructuración
Argentina (1980 y 1985) .....	55
Brasil (1994 y 1996) .....	10
Chile (1981, 1985) .....	41
Colombia (1982, 1987) .....	6
España (1977) .....	17
Estados Unidos (1984) .....	7
Filipinas (1981) .....	4
Finlandia (1991) .....	10
Indonesia (1994) .....	2
Japón (1990) .....	3
Malasia (1985) .....	5
México (1994) .....	15
Noruega (1988) .....	4
Suecia (1991) .....	5
Sri Lanka (1989) .....	9
Tailandia (1983) .....	1
Tanzania (1992) .....	22
Turquía (1982) .....	3
Uruguay (1982) .....	31
Venezuela (1994) .....	17

Fuente: FMI (1998).

En conjunto, los costes fiscales y «cuasi fiscales» suelen ser menores en países desarrollados que en países en desarrollo. Las crisis bancarias más costosas en países industrializados han sido la de España, Finlandia, Suecia y Noruega. En el caso de los países emergentes, los costes más elevados fueron experimentados en países latinoamericanos como Chile, Venezuela, México y Argentina, en países asiáticos como Filipinas y Malasia, y en países en transición como Rusia. En África, la crisis de Tanzania (1992) alcanza el 21.5 por 100 del PIB (27).

Los costes adicionales que resultaron de los mayores márgenes de intermediación que siguieron a las crisis bancarias tampoco son despreciables. En el caso de Brasil, Argentina y Bolivia, por ejemplo, este aumento incidió negativamente en la oferta de crédito y por ende en la posibilidad de reactivar la inversión, motor de toda recuperación económica.

En cuanto al impacto de las crisis bancarias en el sector real de la economía, su magnitud total no se puede evaluar, si bien suele utilizarse como aproximación la caída en la tendencia del crecimiento económico real de un país por ejemplo, cinco años antes y cinco años después de la crisis. Amieva y Urriza (2000) afirman que en Argentina

(27) CAPRIO y KLINGEBIEL (1996).

el crecimiento se redujo de 2.1 por 100 al 0.6 por 100, en Chile del 8 por 100 al 1.4 por 100 y en Noruega del 3 por 100 al 1.6 por 100, mientras que en países como Uruguay (del 2.5 por 100 al -0.2 por 100), Finlandia (del 2.8 por 100 al -4.1 por 100) y Filipinas (5.8 por 100 al -1.26 por 100) el crecimiento se volvió negativo.

### 3. Regulación y supervisión bancarias

#### *Regulación y supervisión bancarias*

La gran incidencia y altos costes de los problemas bancarios, sobretudo en países emergentes y en transición, subrayan que la liberalización financiera puede tener efectos perniciosos cuando no se acompaña de una regulación y supervisión adecuadas que solventen los fallos del mercado y corrijan sus efectos no deseados.

Si bien el tema de las crisis bancarias resulta complejo por la diversidad de formas que ha adoptado en los diferentes países, la experiencia internacional indica que existen características comunes microeconómicas, macroeconómicas e institucionales que pueden ser mejoradas para fortalecer los sistemas bancarios de todo el mundo.

La disciplina macroeconómica ha probado ser una condición necesaria más no suficiente para evitar crisis bancarias. Dada la rapidez y magnitud de las operaciones financieras actuales, las reformas al sistema financiero son esenciales para garantizar la solidez de las instituciones y la prevención de problemas sistémicos, pues corrigen gran parte de los aspectos microeconómicos e institucionales de fragilidad bancaria.

Regulaciones sólidas y una supervisión efectiva del sistema bancario proveen del complemento indispensable a las fuerzas del mercado, estableciendo las «reglas del juego» básicas y su vigilancia. La experiencia de países industrializados sugiere que la regulación y supervisión deben moverse, conforme se liberalizan los mercados, de límites explícitos a líneas generales de acción, principios de supervisión e incentivos para el comportamiento competitivo de las instituciones.

La idea de una mayor confianza en la disciplina del mercado y en el manejo de riesgo por las



COLABORACIONES

propias entidades financieras pretenden inducir la eficiencia en las decisiones poniendo en funcionamiento un régimen adecuado de incentivos, que involucre una mayor sensibilidad a las señales de mercado y más información para hacer esas señales más robustas.

Las tres áreas principales de responsabilidad de las autoridades a cargo de la regulación y supervisión bancarias se refieren al otorgamiento de licencias a nuevos entrantes, la autorización para actividades nuevas o de expansión de las entidades existentes y la supervisión y corrección de problemas que surjan en el mercado y que puedan llevar a la quiebra de una institución y a un posible efecto sistémico.

Las entidades de supervisión requieren ante todo de una definición de objetivos, contar con la información adecuada (oportuna, regular, consistente, comprensible y completa) e independencia operativa y autoridad para penalizar el incumplimiento de las disposiciones incluso mediante el cierre de una institución. Asimismo, las entidades requieren de los recursos financieros y humanos adecuados para la formulación e implementación de políticas y estándares.

A su vez, las autoridades a cargo de la supervisión y regulación bancarias deberán informar con regularidad sobre las consideraciones generales que guían sus políticas y que demuestren su independencia de intereses políticos o comerciales para mantener su credibilidad. Para un ejercicio coherente de sus funciones, las entidades supervisoras necesitan un conjunto comprensible de normas y estándares relevantes y consistentes con el país en que se aplican, pero es también deseable que sean construidos con base a principios internacionalmente aceptados.

Todas estas tareas subrayan la necesidad de contar con lineamientos generales de regulación y supervisión bancaria, así como con redes de seguridad que no generen un excesivo riesgo moral al contemplar estrategias de salida para bancos insolventes. Esta necesidad se ha traducido en los últimos años en la cooperación internacional para promover una mayor estabilidad financiera y lograr el saneamiento y estabilidad de los sistemas financieros en general, y bancarios en particular, basándose en la definición de

principios básicos de regulación y control de instituciones.

En el caso particular de la banca, todas las iniciativas en materia de regulación internacional en la actualidad se basan en los «Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva» elaborados por el Comité de Basilea en 1997. Estos principios constituyen los requerimientos mínimos para un sistema bancario sano, si bien su excesiva generalidad ha debido ser subsanada con acuerdos posteriores. Estos principios se agrupan en las siguientes categorías:

- *Prerrequisitos para una supervisión bancaria efectiva* (artículo 1): Subrayan la importancia de que el sistema de supervisión cuente con independencia operativa, recursos y que se mueva en un marco legal adecuado.

- *Licencia y estructura* (artículos 2 a 5): Subrayan la importancia de definir los alcances de la actividad bancaria que permita a la autoridad a cargo de las licencias rechazar propuestas que no cumplan con los estándares establecidos.

- *Regulaciones prudenciales y requerimientos* (artículos 6 al 15): Destacan la importancia de los requerimientos de capital mínimo que reflejen los riesgos bancarios y de la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos bancarios.

- *Métodos para la supervisión bancaria* (artículos 16 al 20): Se establecen las condiciones generales para una supervisión bancaria efectiva tanto desde afuera (información obligatoria) como desde adentro (auditorias).

- *Requisitos de información* (artículo 21): Los supervisores bancarios deben contar con la información que les permita saber la situación financiera del banco y su rentabilidad, para lo cual se requiere una publicación periódica de los resultados con ciertos criterios preestablecidos.

- *Poderes formales de los supervisores* (artículo 22): Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para poder exigir la aplicación de medidas correctivas a un banco que incumpla con los requerimientos prudenciales establecidos. En casos extremos, debe tener autoridad para revocarle la licencia.

- *Banca internacional* (artículos 22 a 25): Se establecen los principios básicos de la supervisión global cuya base es contar con un intercambio



COLABORACIONES

entre autoridades supervisoras internacionales y que resalta la importancia de no dar un trato preferencial según la procedencia: los requerimientos deben ser generales.

Estos principios establecidos por el Comité de Basilea intentan subsanar los factores de fragilidad de tipo microeconómico e institucional que se identificaban en el primer capítulo de este estudio y son la base de todos los acuerdos posteriores que apuntan ya a aspectos más específicos de la regulación y supervisión bancarias.

### ***Aspectos institucionales de la regulación y supervisión bancarias***

En este apartado se discuten las medidas de regulación y supervisión propuestas por el FMI, el BIS, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, el Banco Mundial y diversos autores para reformar el marco de actuación del sistema bancario en su conjunto, reducir la vulnerabilidad del sistema y promover su mayor eficiencia.

Para controlar el riesgo existente en el sistema bancario es indispensable contar con un marco prudencial de regulación y de supervisión (28).

*La regulación* busca políticas que sólo permitan operar a los bancos viables financieramente, limiten la toma de riesgo de propietarios y directivos de las instituciones bancarias, establezcan reglas de contabilidad, evaluación e información adecuadas y proporcionen medidas preventivas y restricciones en las actividades de instituciones débiles. Incluye aspectos como políticas de entrada para nuevos bancos, el proceso de licencia, requerimientos mínimos de capital, límites a la toma excesiva de riesgo, regulaciones de liquidez prudencial, reglas contables, auditorías y medidas correctivas y punitivas en caso de incumplimiento.

*La supervisión* se refiere a la vigilancia de la salud del sistema financiero, el manejo de riesgo en la institución, la información financiera y el cumplimiento de las regulaciones prudenciales. Requiere de un contacto regular con la gestión de un banco y una clara comprensión de su operatividad, de su forma de valorar activos y de sus

provisiones de cartera vencida. Los exámenes «in situ» son importantes para que los supervisores puedan evaluar la efectividad de gestión y el cumplimiento de los estándares. Sólo podrá confiarse en auditores externos cuando éstos alcancen el desarrollo adecuado y adquieran responsabilidades específicas. Para ser efectiva, la autoridad supervisora debe gozar de autonomía, autoridad y capacidad. La autonomía se relaciona con la ubicación de la función supervisora. En muchos países ésta se encuentra en el banco central, a veces con un consejo separado y en algunos países en una agencia supervisora independiente.

Últimamente crece la preocupación de que el delimitar la regulación y supervisión sólo a ciertas entidades del sistema financiero, o en otras palabras, el distinguir entre bancos y otras instituciones financieras dificulta el conocimiento sobre la distribución del riesgo privado entre instituciones, mercados y países. Los supervisores y reguladores intentan por lo tanto varias reformas para mejorar su habilidad para conducir una regulación y supervisión consolidada doméstica e internacionalmente. Uno de los problemas de fusionar las estructuras reguladoras para crear un conglomerado financiero es que los supervisores bancarios y del mercado de valores tienen diferentes enfoques de la regulación. En particular, los reguladores del mercado de valores se han centrado en la protección del consumidor y en la integridad del sistema de mercado, mientras que los bancarios han puesto énfasis en el riesgo de instituciones específicas y en el riesgo sistémico. No obstante, ambas regulaciones tenderán a acortar distancias: conforme crece la importancia del mercado de valores, sus actividades conllevan un riesgo sistémico cada vez mayor y, al mismo tiempo, los bancos se adentran cada vez más en actividades bursátiles.

Una «red de seguridad» para el sistema bancario suele proponerse también como una forma de salvaguardar su estabilidad, si bien crea inevitablemente riesgo moral ya que prevé que los agentes involucrados sean al menos parcialmente indemnizados por las pérdidas si un banco se torna insolvente. Con el fin de minimizar este efecto colateral, es esencial diseñar e implemen-



COLABORACIONES

(28) FMI (1999).

tar mecanismos que eviten que la red de seguridad genere una distorsión excesiva de los incentivos. La red de seguridad de un sistema bancario suele incluir los siguientes elementos:

- *Facilidades de prestamista de última instancia:* El papel adecuado de un banco central como prestamista de última instancia es proveer apoyo temporal a bancos solventes pero con problemas de liquidez, con una tasa de penalización y contra garantías colaterales. Esta función del banco central es importante para prevenir pánicos bancarios. Sin embargo, en la práctica los bancos centrales suelen apoyar a bancos insolventes, permitiendo que permanezcan en el negocio, alterando así el mecanismo de mercado.

- *Seguro de depósitos:* permite compensar a algunos tipos de depositantes en caso de quiebra de un banco. No obstante, estos esquemas involucran serios problemas de riesgo moral y sólo deberían cubrir a pequeños ahorradores (29). Adicionalmente, dichos esquemas deberían ser auto-financiables con las cuotas del seguro y por ello sería deseable que éstas variaran de acuerdo al riesgo involucrado. Sin embargo, dada la dificultad de medición del riesgo, la alternativa viable suele ser una tarifa uniforme.

- *Política de salida:* Una política de salida creíble para bancos en problemas es necesaria para un sistema eficiente de seguro de depósitos y de prestamista de última instancia. Si se pretende que los mercados jueguen un papel importante en disciplinar a los dueños y directivos de los bancos, ello presupone que no se otorgará ayuda financiera automática a bancos en problemas y que los dueños y acreedores no estarán plenamente protegidos.

La estructura y concentración de la propiedad bancaria pueden también afectar el desempeño y estabilidad del sistema. La tendencia actual hacia bancos más grandes y conglomerados financieros incrementa el potencial del riesgo sistémico y aumenta la necesidad de vigilancia, ya que para el mercado existe la percepción de que un banco grande no puede quebrar por lo que éste tiende a ser más indisciplinado. Asimismo, una mayor concentración significa una presión efectiva en

las autoridades para obtener garantías sobre los pasivos de los bancos.

Una de las cuestiones relacionadas con la propiedad se refiere a si es privada, pública o extranjera. La evidencia en torno a la propiedad pública es pobre ya que suele crear distorsiones en los mercados al tener acceso a crédito de bajo coste y sus pasivos suelen estar plenamente garantizados por el sector público. Además, normalmente está exenta de regulación prudencial y tiene acceso preferente a los depósitos.

La propiedad privada en si misma tampoco es garantía de éxito. Puede haber países donde existan propietarios privados no deseables, en otros la ausencia de un eficiente mercado de capitales y la concentración de la riqueza pueden ser tales que los intereses de los bancos no puedan desvincularse de otros intereses políticos y económicos, llevando frecuentemente a conglomerados que incluyan una institución de toma de depósitos (30).

Los sistemas financieros suelen abrirse a la propiedad extranjera (a través de sucursales, subsidiarias o propiedad parcial) especialmente cuando hay sólo unos cuantos bancos comerciales, con el fin de estimular la competencia, importar los conocimientos, la administración y la tecnología para mejorar la eficiencia del sistema financiero interno. Pero además, la inclusión de estos bancos reduce el riesgo sistémico ya que se ven afectados en forma distinta por las crisis de confianza que las instituciones domésticas y usualmente piden menos concesiones al gobierno. Sin embargo, su regulación es más complicada y requiere de una cooperación internacional entre autoridades supervisoras.

En general, un sistema bancario sano es más factible cuando existe una fuerte infraestructura financiera, incluyendo un sistema eficiente de pagos, la disponibilidad de mercados de dinero, de divisas y de capitales eficientes y la existencia de una cultura del crédito apoyada en el marco legal y judicial.

Un último aspecto a considerar cuando se intenta crear un marco regulador y de supervisión que contribuya a la estabilidad del sistema banca-



COLABORACIONES

(29) LINDGREN, GARCIA y KIYEL. (1996).

(30) FMI (2000).

rio es reconocer que diversos sectores del ámbito financiero nacional e internacional interactúan con el sistema bancario y son posibles canales de contagio de perturbaciones. Tanto el contenido de las regulaciones como su supervisión suele diferir entre países, lo que constituye muchas veces un punto vulnerable para controlar bancos que operan internacionalmente. De ahí la importancia de que las políticas y prácticas sean armonizadas y de que exista una supervisión relativamente consolidada.

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria ha intentado mejorar la supervisión internacional de los bancos, empezando en 1975 con el Acuerdo de Basilea sobre supervisión de sucursales bancarias en el extranjero. Este acuerdo asignaba responsabilidades reguladoras al país de origen y/o de destino. Este acuerdo se actualizó en 1992, tras la quiebra del *Bank of Credit and Commerce International* (BCCI) (31), con los siguientes cuatro estándares mínimos: 1. Todos los bancos internacionales deben ser supervisados por una autoridad en su país de origen que sea capaz de lograr una supervisión consolidada; 2. La creación de un establecimiento bancario en el extranjero debe recibir el consentimiento previo tanto de las autoridades del país de origen como de destino; 3. Los supervisores del país de origen deben tener derecho a recolectar información de los establecimientos bancarios en el extranjero; 4. Si no se cumpliera alguno de los requisitos anteriores a satisfacción de la autoridad de destino, podrá imponer restricciones y prohibir la operación de la institución bancaria.

Estas reglas básicas de supervisión han sido posteriormente complementadas por otras recomendaciones, siempre orientadas a lograr un control más efectivo de las instituciones bancarias transfronterizas.

El obstáculo principal para una supervisión transfronteriza efectiva lo constituye la falta de intercambio de información entre las entidades de los diferentes países. Ello ha dado lugar por ejemplo, a la existencia de bancos domiciliados en un país y manejados desde otro, como el BCCI, registrado en Luxemburgo pero controlado desde

el Reino Unido, o bancos paralelos, centralizados en países diferentes pero dependientes de una propiedad común y o bancaria en un tercer país (32).

De ahí que, mientras los esfuerzos internacionales para armonizar las reglas nacionales de regulación y supervisión bancarias avanzan, aunque lentamente, los arreglos para compartir información bancaria están francamente estancados, en parte porque en medio de ellos suele interponerse el secreto bancario. El tema en torno a la existencia de un regulador internacional líder se ha ido desviando hacia la posibilidad de un coordinador internacional, alternativa que presenta el inconveniente de no asignar la responsabilidad requerida para la supervisión consolidada.

La integración de las economías y la globalización de sus actividades requiere entonces salvaguardar la estabilidad del sistema financiero mundial en ausencia de una autoridad en el ámbito global. Se ha intentado subsanar esta ausencia con la evolución de un esquema institucional basándose en una serie de componentes dispersos, como por ejemplo las agrupaciones de países específicos (G-7, G-10, etcétera) para coordinar las políticas económicas nacionales, el Foro Internacional para la Regulación del Mercado de Valores (IOSCO) o el Fondo Monetario Internacional (FMI), sólo por poner algunos ejemplos.

### ***Aspectos microeconómicos de la regulación y supervisión bancarias***

En este apartado se discuten las medidas tendientes a evitar la fragilidad de una institución bancaria en particular y del sistema bancario en general, derivada de cuestiones operativas y de gestión, así como de la divulgación inadecuada de su situación financiera que genera problemas de información asimétrica.

### ***Exigencia de recursos propios sobre los activos ponderados por riesgo***

El marco regulador debe poner especial atención a los procedimientos bancarios de manejo de



COLABORACIONES

(31) VARELA (por publicar).

(32) VARELA (por publicar).

riesgo. Los supervisores consideran que resulta cada vez más complicado intentar mantener los vínculos con las técnicas tradicionales, frente al número de nuevos productos y sus complejas características de riesgo / rendimiento. De ahí que la supervisión bancaria parece reorientarse hacia un mayor control de los sistemas y procedimientos utilizados por las instituciones para medir y manejar el riesgo (33).

En el surgimiento de este nuevo paradigma se enmarca la revisión del «Acuerdo sobre Capital» del Comité de Basilea de 1988, norma mundial para evaluar la solidez financiera de los bancos. El objetivo central del acuerdo original era frenar la disminución del capital de los bancos y ofrecer unas «reglas del juego» claras para la banca internacional. Para ello se estableció un marco simple de medición de riesgos en el que se asignaban todos los activos de los bancos a una de cuatro categorías de ponderación de riesgos (0, 20,50 o 100 por 100) según el riesgo crediticio del prestatario. La metodología de Basilea imponía a los bancos un mínimo del 8 por 100 para la relación entre el capital y el total de los activos ponderados en función del riesgo. El acuerdo tenía la virtud de que su aplicación era relativamente sencilla y que permitía medir la solidez de los bancos en valores fácilmente identificables y comparables. Hasta los primeros años de la década de los noventa el acuerdo logró su objetivo primario de detención del proceso de disminución de los coeficientes de capital de los bancos en la mayoría de los países del G-10, pero posteriormente esta tendencia se revirtió (34).

Con el advenimiento de los derivados y de las mejoras en la gestión de portafolios de empréstitos, incluyendo la emisión de obligaciones con colateral, el acuerdo fue perdiendo vigencia y se hicieron cada vez más evidentes sus efectos distorsionadores que derivaban de no considerar la diversificación de cartera.

Los efectos distorsionadores del acuerdo de 1988 surgían de la forma arbitraria en que se fijaban las ponderaciones de riesgo. Por ejemplo, a los pagarés de corto plazo de los bancos

de cualquier país se les asignaba una ponderación de riesgo relativamente baja (20 por 100) que propiciaba un mayor uso del crédito interbancario.

Una crítica importante al acuerdo se refiere a las exigencias de recursos propios en la banca como un porcentaje fijo del 8 por 100 sobre los activos ponderados por riesgo al considerarse arbitrario, sobretudo por el hecho de ser constante durante el ciclo económico. Adicionalmente, este porcentaje del 8 por 100 se fijó pensando en países industrializados, pero su posterior adopción por varios países emergentes, con ciclos mucho más pronunciados y un ambiente operativo de los bancos más riesgoso, hizo a este porcentaje insuficiente para garantizar cierta estabilidad bancaria en estos países.

Los miembros del Comité de Basilea reconocieron las deficiencias del acuerdo y decidieron revisar su estructura con el fin de incorporar los modelos de portafolio de riesgos en los requerimientos de capital. En julio de 1999, el Comité de Basilea publicó un documento consultivo en el que se establecían varias alternativas de reforma al acuerdo (35). El documento establecía ya los tres pilares del nuevo acuerdo cuya versión preliminar fue publicada en enero del 2001 para entrar en vigencia a partir del año 2004:

- *Mejoramiento del marco de cálculo de la suficiencia del capital:* la idea era perfeccionar el actual sistema de ponderación de riesgos para vincular mejor las categorías a los riesgos económicos a los que se ven confrontados los bancos. Sin embargo, la metodología básica propuesta por el Comité, utilizar las clasificaciones asignadas por las entidades de clasificación de riesgos, suscitó muchas críticas ligadas a la exactitud de dichas clasificaciones, sus posibles consecuencias en promover la volatilidad del capital y la renuencia de las propias entidades de clasificación por asumir tal responsabilidad. Las críticas de las que fueron objeto los enfoques basados en clasificaciones externas llevaron al Comité de Basilea a hacer mayor hincapié en otra alternativa que consistía en permitir a los bancos utilizar sus modelos de cálculo del valor en riesgo (VaR). En teo-



COLABORACIONES

(33) Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (2001).

(34) KARACADAG, C. y TAYLOR, M. (2000).

(35) *Basel Committee on Banking Supervision* (1999).

ría, este método tenía ciertas ventajas con respecto al de la clasificación externa, porque incluía datos propios del banco a los que habitualmente no tiene acceso el público en general. Sin embargo, también contaba con algunos inconvenientes. Uno de los problemas era que las metodologías de estos modelos variaban ampliamente desde sistemas basados en estadísticas hasta sistemas basados en una apreciación razonable. Asimismo, su uso tenía fines y funciones muy heterogéneas. Si estos modelos tuvieran que perseguir objetivos de regulación, su estandarización sería indispensable, por lo que es de esperar una tendencia a su perfeccionamiento y homologación (36).

El nuevo acuerdo mantiene tanto la definición de capital como el requerimiento mínimo del 8 por 100 de capital sobre activos ponderados por riesgo pero se extiende a todo el conglomerado bancario. Asimismo, se considera por vez primera el riesgo operativo al que se recomienda asignar un 20 por 100 del capital y dejando sin cambios la medición del riesgo de mercado (37).

- *Determinación de un proceso de análisis con fines de supervisión:* La supervisión de los bancos no consiste simplemente en verificar que éstos cumplieran con unos pocos coeficientes cuantitativos elementales, sino también evaluar cualitativamente la solidez de gestión de un banco, la firmeza de sus sistemas y controles, la viabilidad de su estrategia operativa y su potencial de generación de ingresos. Se proponen procedimientos generales y discrecionales que enfatizan la evaluación de aspectos cualitativos de la gestión bancaria y que dejan fuera la posibilidad de homologación internacional haciendo dudosa su operatividad en la práctica.

- *Fortalecimiento de la disciplina del mercado:* es el aspecto menos desarrollado en la actualidad. Se busca una mayor utilización de la disciplina de mercado en conjunción con el proceso de supervisión. Una propuesta que causó una gran polémica es que los bancos estuvieran obligados a emitir regularmente instrumentos de deuda supervisada. El objetivo de esta propuesta era crear una categoría de inversionistas con incenti-

vos compatibles con los de los supervisores bancarios y los organismos de protección de depósitos. El principal interrogante se deriva de la aplicabilidad de este método en países emergentes, al carecer de un mercado de valores lo suficientemente activo como para respaldar los niveles necesarios de emisión de bonos y generar precios de los que pudiera extraerse información útil (38).

La utilización de la disciplina de mercado requiere de una divulgación de información de las entidades bancarias que permita conocer su perfil de riesgo, su posición y estructura de capital. La transparencia informativa necesaria para una disciplina basada en el mercado no es nada desdeñable y plantea la dificultad de que las entidades estén dispuestas a proporcionarla y que tengan la capacidad de interpretarla para poder llevar a cabo oportunamente las medidas correctivas que les indique el mercado (39).

Al igual que en el acuerdo anterior, el uso de estos procedimientos no es obligatorio más que para los miembros del Comité, pero constituye el marco de referencia tanto para el FMI como para el BM y será muy probablemente adoptado por muchos países.

Además de los requerimientos mínimos de capital a los que hace referencia el acuerdo, deben tenerse en cuenta los riesgos que derivan de una concentración excesiva del riesgo, sea en un determinado agente económico, sea en un sector, o incluso en dos o más sectores cuyo comportamiento cíclico sea similar.

#### *Competencia e integridad de los directivos bancarios*

Gran parte de los problemas de la banca surgen debido a un cuerpo directivo incompetente que permite la adquisición de activos de poca calidad, que toma posiciones de riesgo inadecuadas y que falla en detectar y resolver el deterioro de los activos existentes. Los directivos deben ser íntegros y contar con la capacitación y experiencia adecuada. Con ello se garantiza la instalación de mecanismos de información y control



COLABORACIONES

(36) KARACADAG, C. y TAYLOR, M. (2000).

(37) *Basel Committee on Banking Supervision* (2001).

(38) KARACADAG, C. y TAYLOR, M. (2000).

(39) VARELA (por publicar).

internos eficientes que impidan que la toma de decisiones que afecta los derechos y obligaciones del banco no descansen en un solo individuo. El banco debe contar con auditorías internas y externas para evitar costes de agencia y el conflicto de intereses.

*Transparencia de las operaciones bancarias y difusión de la información*

Las instituciones financieras en general suelen contar con más recursos, mejor tecnología y mayor acceso a la información con respecto a sus supervisores, por lo que existen asimetrías entre reguladores y regulados en la comprensión de los cambios en el negocio financiero y en la aplicación de las nuevas tecnologías financieras y de información. Esta brecha jurisdiccional se ve agravada por la orientación nacional de las estructuras de supervisión y regulación en un entorno de globalización de las operaciones y de los mercados financieros.

La incapacidad de las autoridades de especificar qué tipo de información debe divulgarse, con qué frecuencia y a quienes refleja en parte que no ha habido el suficiente tiempo para digerir cómo los sistemas financieros modernos han alterado los requerimientos de información para acceder, verificar y administrar el riesgo (40).

Existe una dificultad inherente en obtener información sobre la situación financiera de los bancos, puesto que la mayor parte de sus activos no son líquidos y carecen de un valor de mercado. Adicionalmente, conforme se deteriora la situación financiera del banco, los incentivos para proporcionar dicha información se reducen. Además, la creciente internacionalización de los bancos y la introducción de tecnología en los sistemas de información permite a las instituciones cambiar rápidamente sus posiciones de riesgo y esquivar las restricciones prudenciales domésticas mediante el uso de derivados. El *monitoreo* de las razones financieras y de las posiciones de riesgo y crédito pierden efectividad para detectar problemas (41).

Para que el supervisor pueda evaluar la situación financiera de un banco, es necesario que además de una formación profesional, experiencia, autoridad e independencia adecuadas, cuente con una información relevante sobre los activos bancarios publicada en forma periódica. El óptimo sería contar con estándares internacionales de presentación y consolidación de cifras (42), lo que por cierto no ha podido lograrse en el nuevo Acuerdo sobre Capital del Comité de Basilea.

**4. Conclusiones**

El desarrollo de innovaciones financieras e institucionales ha dado lugar a una creciente internacionalización y desregulación de las operaciones financieras y en particular, de las bancarias. Esta ausencia de reglas del juego lleva a la falta de jurisdicción internacional, la necesidad de aceptar una diversidad de regímenes inconsistentes y la falta de autoridad y puntos de referencia para evaluar los sistemas bancarios nacionales, lo que genera inconsistencias en los marcos de regulación prudencial y los correspondientes esquemas de supervisión que originan (43).

La disciplina macroeconómica ha probado ser una condición necesaria más no suficiente para evitar crisis financieras. Dada la magnitud y volatilidad de las operaciones financieras actuales, las reformas al sistema financiero son esenciales para garantizar la solidez de las instituciones y la prevención de problemas sistémicos, pues corrigen parte de los indicadores microeconómicos e institucionales de fragilidad bancaria, así como los problemas derivados de la información asimétrica. Regulaciones sólidas y una supervisión efectiva de la banca proveen del complemento indispensable al mercado, estableciendo las reglas del juego y la vigilancia necesaria.

Establecer un marco regulador y de supervisión internacional con una normativa bancaria eficiente y armonizada es el centro de interés de la comunidad internacional. En materia bancaria se han logrado avances considerables encabezados por el Comité de Basilea, cuyos principios origi-



COLABORACIONES

(40) FMI. (1999).

(41) VILLAR, BACKAL, TREVIÑO (1997).

(42) DRAGE, J. (1999).

(43) GUITIAN, M. (2000).



nalmente pensados para sus países miembros, han sido total o parcialmente adoptados por más de cien países del mundo.

Pero mientras los esfuerzos internacionales para armonizar las reglas y supervisión bancaria nacionales van avanzando, los arreglos para compartir información están estancados. El tema sobre la existencia de un regulador supranacional se ha desviado hacia la posibilidad de un coordinador internacional, alternativa que no asigna la responsabilidad requerida para la supervisión consolidada.

Actualmente, los métodos de supervisión se orientan hacia un mayor control de los sistemas utilizados por las instituciones para medir y manejar el riesgo. En este sentido debe interpretarse la revisión del «Acuerdo sobre Capital» del Comité de Basilea de 1988 que se convierte en la norma mundial para evaluar la solidez financiera de los bancos. En este nuevo acuerdo vigente a partir del año 2004, se establecen con mayor precisión los *lineamientos* para el negocio bancario y su supervisión, centrándose en los requerimientos mínimos de capital, la supervisión y la disciplina del mercado en prácticas bancarias.

El acuerdo, sin embargo, tiene una serie de problemas en la aplicabilidad de los principios que propone: Para medir el riesgo, el acuerdo sugiere dos alternativas: los modelos VaR o los criterios de agencias calificadoras externas. Ambas opciones plantean severas dificultades en la práctica. Asimismo, en materia de supervisión se proponen procedimientos discrecionales que dejan fuera la posibilidad de homologación internacional. Finalmente, como complemento de las exigencias de supervisión y de la labor supervisora, se introduce un elemento de utilización de la disciplina de mercado que requiere de una transparencia informativa poco realista.

Si bien las severas limitaciones de los distintos acuerdos no deberían *opacar* su mérito en crear una serie de principios internacionalmente aceptados, sí deben alertar sobre el hecho de que la estabilidad del sistema financiero no está garantizada. La liberalización financiera e innovaciones tecnológicas requerirán de una revisión continua de los marcos reguladores y de supervisión en cada uno de los países. En el caso de los países

emergentes las medidas de regulación y supervisión deberán ser más estrictas considerando la mayor volatilidad de sus variables fundamentales y su mayor dependencia de los flujos de inversión extranjera directa y de cartera.

No obstante, en este entorno tan diversificado y cambiante, hay dos principios fundamentales interrelacionados que perduran y que deberán ser siempre la base sobre la que se diseñe e implemente todo marco regulador y de supervisión para el sistema bancario: La existencia adecuada de incentivos y la inevitable aparición del riesgo moral (que también son incentivos) que sigue a la implementación de cualquier «red de seguridad» tendiente a estabilizar el sistema financiero.

Los incentivos de las instituciones financieras modernas, especialmente las de naturaleza internacional, son una compleja combinación de selección entre leyes, regulaciones, marcos de supervisión e incentivos privados. Los marcos reguladores y de supervisión caducan rápidamente porque los agentes bajo su jurisdicción poseen más recursos e información que los supervisores y han desarrollado formas de evadirlos, ya que ello les repercute en una mayor utilidad. Quizás por eso los acuerdos internacionales recientes evitan recurrir a marcos reguladores basados en reglas, dando una mayor flexibilidad a la actividad supervisora.

El diseño de cualquier marco de regulación y supervisión bancarias requiere partir de los siguientes interrogantes: ¿Cuál es la actual canasta de insumos relevante para una institución bancaria? ¿Cuál es la canasta de bienes relevante para un inversionista? El campo de juego se ha transformado por la modernización y globalización de las finanzas y las instituciones financieras están continuamente involucradas en el proceso de aprendizaje de cómo beneficiarse de estos cambios. En este proceso, la comprensión del riesgo puede rezagarse con respecto a las capacidades técnicas por lo que la efectividad de la disciplina interna puede ser insuficiente. Reformas realistas a los incentivos reguladores son difíciles de identificar sin reexaminar previamente la aplicabilidad de las reglas del juego tratando de entender como los incentivos, la toma de riesgo, la estructura y la dinámica del mercado interactúan en el



COLABORACIONES

nuevo sistema financiero. Sólo cuando la reglamentación y supervisión de ciertas prácticas sea del interés de la mayoría de los agentes económicos con peso en el sistema financiero, se podrá llegar a un acuerdo de reglamentación y éste será respetado.

El riesgo moral es una consecuencia inevitable de garantizar una mayor estabilidad financiera. Dado que la estabilidad es un bien público, debe ser el gobierno el que provea un seguro que proteja de los riesgos sistémicos ya que sin él, los participantes del mercado privados no lograrán colectivamente un nivel óptimo de toma de riesgo e intermediación financiera, al no poder protegerse del riesgo sistémico. El balance apropiado entre disciplina de mercado e intervención gubernamental involucra dilemas entre diferentes objetivos. Por un lado, las provisiones en materia de seguridad deberían reducir las pérdidas irrecuperables de eficiencia y los daños colaterales de las crisis. Por otra parte, las provisiones en materia de seguridad podrían contribuir a un comportamiento más *arriesgado* e implicar grandes pagos de los contribuyentes. Por ello, es importante un mayor compromiso del sector privado, que requiere ante todo del convencimiento de que sus acciones tienen implicaciones sistémicas y que a su vez dichas acciones se ven afectadas por problemas sistémicos provocados por otros.



COLABORACIONES

## Bibliografía

1. AKERLOF, G. (1970): «The Market for Lemons: Quality Uncertainty and the Market Mechanism», *Quarterly Journal of Economics*, volumen 84, agosto, páginas 488-500
2. AMIEVA, J. y URRIZA, B. (2000): «Crisis Bancarias: Causas, Costes, Duración, Efectos y Opciones de Política», CEPAL. Naciones Unidas. División de Desarrollo Económico, enero.
3. BASEL COMMITTEE ON BANKING SUPERVISION (1997): «Core Principles for Effective Banking Supervision», BIS, septiembre.
4. BASEL COMMITTEE ON BANKING SUPERVISION (1999): *A new Capital Adequacy Framework*, Consultative Paper. BIS, junio.
5. BASEL COMMITTEE ON BANKING SUPERVISION (2001): *The New Basel Capital Accord*, BIS, enero.
6. BELL, J. (2001): «Leading Indicator Models of Banking Crises-a Critical Review.» *Structural Economic Analysis Division and Darren Pain, Financial Industry and Regulation Division*, Bank of England, páginas 113-127.
7. CALVO, G. y MENDOZA, E. (1998): *Contagion, Globalization and the volatility of Capital flows*, inédito, Center of International Economics. Universidad de Maryland, enero.
8. Calvo, G. y Mendoza, E. (1998): *Empirical Puzzles of Chilean Stabilization Policy*, mimeo. Duke University.
9. Caprio, G. y Klingebiel (1996): *Bank Insolvencies: Cross - Country Experience*, Washington: In World Bank, Annual World Bank Conference on Development Economics 1996.
10. CORBETT, J. y VINES, D. (2000): «The Asian Crisis: Lessons from the Collapse of Financial Systems, Exchange Rates and Macroeconomic Policy», en *The Asian Financial Crises. Causes, Contagion and Consequences*, recopilado por AGENOR, P.; MILLER, M.; VINES, D. y WEBER, A. Cambridge University Press, páginas 67-111.
11. Del Villar, R.; Backal, D. y Treviño, J. (1998): «Experiencia Internacional en la Resolución de Crisis Bancarias», Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. *Boletín*, volumen XLIV, número 2, marzo-abril, páginas 67-86.
12. DEMIRGÜÇ, K. y DETRAGIACHE, E. (1997): «The Determinants of Banking Crises: Evidence from Developing And Developed Countries», *IMF Working Paper*, WP/97/106.
13. DEMIRGÜÇ, K. y DETRAGIACHE, E. (1998). «The Determinants of Banking Crises in Developing And Developed Countries», *IMF Staff Papers*, volumen 45, número 1, marzo, páginas 81-109.
14. DEMIRGÜÇ, K. y DETRAGIACHE, E. (1999): «Monitoring Banking Sector Fragility: A Multivariate Logit Approach», *The World Bank Economic Review*, volumen 14, número 2, páginas 287-307.
15. DEMIRGÜÇ, K. y HUIZINGA, H. (1999): «Determinants of Commercial Bank Interest Margins and Profitability: Some International Evidence», *The World Bank Economic Review*, volumen 13, número 2, páginas 379-408.
16. DIAMOND, D. y DYBVIK, P. (1983): «Bank Runs, Deposit Insurance, and Liquidity», *Journal of Political Economy*, volumen 91, número 3, páginas 401-419.
17. DORNBUSH, R.; GOLDFAJN, I. y VALDES, R. (1995): «Currency Crises and Collapses», *Brooking Papers on Economic Activity*, número 2.
18. DRAGE, John (1999): «Improving the Stability of the International Financial System», *Financial Stability Review*, junio, páginas 40-54.
19. EDWARDS, S. (2000): «El Sector Financiero y las Crisis Monetarias: Lecciones de México y del Este de Asia», en *Sistemas Financieros ante la Globalización*, coordinadores: GUITIAN, M.; VARELA, F. Editorial Pirámide, páginas 123-182.

20. EICHENGREEN, B.; ROSE ANDREW, R. y WYPLOSZ, Ch. (1996): «Contagion Currency Crises: First Tests», *Scandinavian Journal of Economics*, volumen 98, número 4, páginas 463-484
21. EICHENGREEN, B. (1999): *Toward a New International Financial Architecture: A Practical Post Asia Agenda*, FMI Washington. Institute of International Economics.
22. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (1998): «Toward a Framework for Financial Stability», *Word Economic and Financial Surveys*, Washington D.C.
23. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (1999): «Contagio Financiero Internacional», *Perspectivas de la Economía Mundial*, Washington, D. C. (Mayo).
24. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (1999): «Managing Global Finance: Private and Public Policy Challenges Raised by Last Fall's Mature Market Turbulence», en *International Capital Markets. Developments, Prospects and Key Policy Issues*.
25. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (1998): «Financial Crises: Characteristics and Indicators of Vulnerability», *World Economic Outlook*, mayo, páginas 74-97
26. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2000): «Private Sector Involvement in Crisis Prevention and Resolution: Market Views and Recent Experience», *International Capital Markets. Developments, Prospects and Key Policy Issues*, septiembre, páginas 115-151.
27. Goldfajn, Ilan y Valdés, Rodrigo (1987): «Capital Flows and the Twin Crises: The Role of Liquidity», *FMI. Documento de trabajo WP/97/87*. Washington, julio.
28. GOLDSTEIN, M. (1995): «Coping with Too Much of a Good Thing: Policy Responses for Large Capital Inflows in Developing Countries», Washington: *World Bank Policy Research Working Paper* número 1507.
29. GOLDSTEIN, M. (1998): «Early Warning Indicators of Currency and Banking Crises in Emerging Economies», *Maintaining Financial Stability in a Global Economy*, Federal Reserve Bank of Kansas City, páginas 49-53.
30. GUITIAN, M. (2000): «Evolución y Perspectivas de la Liberalización de los Movimientos de Capital», en *Sistemas Financieros Ante la Globalización*, coord. GUITIAN, M. y VARELA, F. Editorial Pirámide, páginas 35-50.
31. GUITIAN, M. y VARELA, F. (2000): *Sistemas Financieros Ante la Globalización*, introducción al libro del mismo nombre. Editorial Pirámide, páginas 15-33.
32. HARDY, D. y PAZARBASIOGLU, C. (1998): «Leading Indicators of Banking Crises: Was Asia Different?», *FMI Working Paper*. WP/98/91. (Junio).
33. Hardy, D. y Pazarbasioglu, C. (1999): «Determinants and Leading Indicators of Banking Crises: Further Evidence», *IMF Staff Papers*, volumen 46, número 3, septiembre-diciembre, páginas 246-258.
34. Hubbard, R. G. (1991): *Financial Markets and Financial Crises*, The University of Chicago Press. London.
35. Kaminsky, G. L. y Reinhart, C. M. (1999): «The Twin Crises: The Causes of Banking and Balance of Payments Problems», *The American Economic Review: Papers and Proceedings*, volumen 89, junio, páginas 473-500.
36. KARACADAG, C. y TAYLOR, M. (2000): «Hacia una Norma Bancaria Universal. Las Propuestas del Comité de Basilea», *Ambito Financiero. Finanzas y Desarrollo*, diciembre, páginas 50-53.
37. Linde, M. L. (2000): *Los Sistemas Financieros ante la Globalización*, en el libro del mismo nombre. Coord. GUITIAN, M. y VARELA, F. Editorial Pirámide, páginas 183-193.
38. LINDGREN, GARCIA y KIYEI (1996): *Deposit Insurance: Best Practices and Country Experiences*, IMF Occasional Papers. Washington. USA.
39. MISHKIN, F. (1996): «Understanding Financial Crises: a Developing Country Perspective». *National Bureau of Economic Research. Working Paper* 5600. USA, mayo-junio.
40. PADOA-SHIOPPA, T. (1996): *Address to the 9th International Conference of Banking Supervisors*, Estocolmo, junio 12 y 13.
41. RENNHACK, R. (2000): *Banking Supervision*, Finance & Development. IMF, volumen 37, número. 1, marzo.
42. STIGLITZ J. (1999). «Must Financial Crises be this Frequent and this Painful?», en *The Asian Financial Crises. Causes, Contagion and Consequences*, Cambridge University Press, páginas 386-403.
43. Varela F. (2001): *Supervisión Bancaria*, Universidad de Alcalá de Henares. Por publicar.



COLABORACIONES

## AVISO PUBLICO

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SOLICITUD DE DEVOLUCION DE FIANZAS

*PLAZOS PARA PRESENTACION DE PRUEBAS*

Aplicación a los Certificados concedidos desde el día 1 de julio de 1995,  
salvo que exista reglamento específico que lo modifique

<i>Plátanos</i>	TREINTA DIAS siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 2362/98
<i>Mandioca</i>	SESENTA DIAS siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 2245/90 Art. 7
<i>Productos agrícolas:</i> Materias grasas, plantas vivas, productos floricultura, leche y productos lácteos, carne vacuno, semillas, frutas y hortalizas, carne porcino, huevos, carne de ave, arroz, azúcar, sector vitivinícola, cereales, etc.	DOS MESES siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 1199/95

— En todos los productos el *PLAZO MAXIMO* para solicitar la resolución de los expedientes es de *VEINTICUATRO MESES* desde el día siguiente a la expiración del Certificado. Transcurrido este plazo no se efectuará la devolución del importe de la Fianza, aun en el caso de que se presente la correspondiente prueba de realización de las operaciones.

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMEX. PRODUCTOS

AGROALIMENTARIOS. SERVICIO DE FIANZAS

*Solicitudes de devolución de fianzas constituidas  
(Importación y Exportación)*

La Orden de 26 de febrero de 1986 («BOE, 7 de marzo»), modificada por la Orden de 27 de julio de 1995, establece que la devolución de las fianzas se realizará por la Secretaría General de Comercio Exterior a solicitud del interesado.

Las solicitudes de devolución de las fianzas constituidas ante los Servicios Centrales, deberán dirigirse a la Secretaría General de Comercio Exterior (Servicio de Fianzas, Paseo de la Castellana, 162, planta cuarta, 28071 Madrid).

Las solicitudes de devolución de las fianzas, constituidas ante las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio y CATICES, deberán presentarse en la misma Dirección o CATICE que concedió los correspondientes certificados.

El no solicitar, los interesados, la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas con la aportación de las pruebas, en los plazos establecidos en la legislación nacional y comunitaria en vigor, para los diversos productos agrícolas, dará lugar al oportuno Acuerdo Declarativo de Incumplimiento.

Con el fin de agilizar la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas constituidas a disposición de la Secretaría General de Comercio Exterior, es recomendable se adjunte a las solicitudes la fotocopia del correspondiente «Resguardo de depósito o Garantía en Efectivo», o «Resguardo de Garantía Otorgada mediante Aval o Seguro de Caución».

### SERVICIO DE FIANZAS

Acuerdo declarativo de incumplimiento  
(Fianza constituida en las operaciones  
de Importación y Exportación)

*Ingreso de las liquidaciones*

Las cantidades a ingresar en el Tesoro Público-Recursos Eventuales, como consecuencia de los expedientes de Acuerdo Declarativo de Incumplimiento de *Resguardos de Garantías Otorgadas por Terceros*, pueden hacerse efectivas por la EMPRESA TITULAR DE LOS CERTIFICADOS.

— En MADRID:

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIREC. GRAL. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA  
Paseo del Prado, 4  
28071 MADRID

— En PROVINCIAS:

INTERVENCION DE HACIENDA de la localidad en que resida la Entidad Delegada que constituyó la *Garantía Otorgada por Terceros (Aval o Certificado de Seguro de Caución)*.

Realizado el ingreso y expedida la CARTA DE PAGO, esta CARTA DE PAGO *original* deberá remitirse a:

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SERVICIO DE FIANZAS  
P.º Castellana, 162, Pl. 4.ª  
28071 MADRID

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SERVICIO DE FIANZAS

Paseo de la Castellana, 162, cuarta planta, 28071 Madrid

Teléfonos: (91) 349 38 67 y 349 39 13